

Río Gallegos, 20 de octubre del año 2005.-

VISTO:

El Expediente N° 05172-UNPA-2005; y

CONSIDERANDO:

Que obra en las presentes actuaciones Convenio Específico entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y la Universidad Nacional de la Patagonia Austral,

Que el mismo se encuentra dentro del marco del Programa de Apoyo para el Desarrollo de la Infraestructura Universitaria e involucra la Obra: "Refacción Campus Unidad Académica;

Que obra en las presentes actuaciones la documentación licitatoria y el proyecto ejecutivo de la obra, debiéndose remitir a la Secretaría de Obras Públicas de la Nación la aprobación del Convenio por parte de esta Universidad;

Que por Res. 475 de este Rectorado ad-referendum del Consejo Superior se aprueba el Convenio oportunamente firmado;

Que a efectos de dar curso a la presente tramitación se hace necesario autorizar el Llamado a Licitación Pública Nacional para la ejecución de la obra; habiéndose dictado a tal efecto la Res. N° 476-2005;

Que asimismo mediante dicho instrumento legal se procedió a designar a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas y a los integrantes de la Comisión que expedirá el Informe Técnico para el presente trámite;

Que en la Comisión para la elaboración del Informe Técnico se designo como integrante para conformarla al Arq. Osvaldo TOPCIC ;

Que obra en las presentes actuaciones nota presentada por dicho profesional mediante la cual informa que es representante técnico de la Empresa Permaco S.R.L. ante el Registro Nacional de Construcciones de Obras Públicas , lo que le impide cumplir las funciones para las cuales fue designado;

Que por lo expuesto se debe dejar sin efecto su designación para integrar la Comisión antes mencionada;

Que son atribuciones de este Rectorado dictar la presente resolución;

Por ello;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:

Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO la designación dispuesta mediante Res. N° 476-2005, de este Rectorado a favor del Arq. Osvaldo TOPCIC (C.U.I.L.N° 20-13186593-8) como integrante de la Comisión de elaboración del Informe Técnico del trámite de la Licitación Pública Nacional para la Ejecución de la Obra "Refacción Campus Unidad Académica", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

PA

Nacional
de Austral

Artículo 2º.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretarías de este Rectorado, Unidades Académicas, dése a conocer y cumplido, archívese.-




Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hac. y Administración


Ing. Héctor Aníbal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION

Nº **735**

-2005.-

g.l.

Río Gallegos, 20 de octubre del año 2005.-

VISTO:

El Expediente N° 05276-UNPA-2005, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la incorporación de 3 (tres) alumnos de la Unidad Académica Caleta Olivia como pasantes para ejecutar tareas de promotores y coordinadores en la concreción de la Migración de beneficiarios del Programa Jefas y Jefes de Hogar Desocupados, al Programa Familias estableciéndose además que los mismos se realizarán en los municipios de Río Gallegos;

Que efectuado el llamado a inscripción y realizadas las evaluaciones de los inscriptos, resultaron electos para cubrir las pasantías en la ciudad de Caleta Olivia, los alumnos Maria Valeria LENCINA; Ana Laura BONETTI y Carolina MATURANO;

Que las tareas a desarrollar por los citados alumnos en su carácter de pasante coadyuvan a su formación profesional, permitiéndoles tomar contacto con el ámbito en que se desenvuelven las entidades públicas y privadas que se relacionan con esta Universidad;

Que los alumnos mencionados cumplen los requisitos mínimos previstos en las Ordenanzas UNPA 003-96 y 017-98, Decreto Nacional N° 340/92, Resoluciones 103 y 125 del Consejo Superior de la UNPA, y Ley N° 25.165-99 y sus modificatorias;

Que en principio surge necesario incorporar a los alumnos como pasante a partir del día 10 de octubre y hasta el día 30 de noviembre del año 2005;

Que las tareas a desarrollar por los pasantes, requieren una afectación de cinco (5) horas diarias de la pasante;

Que conforme lo estipulado en el art.3º, de la Resolución N° 125/96 del Consejo Superior, corresponde percibir a la pasante la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450,00) mensuales en concepto de asignación estímulo;

Por ello, con las atribuciones conferidas por las reglamentaciones en vigencia;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:

Artículo 1º.- INCORPORAR, al sistema de Pasantías del Decreto N° 340/92 y Ordenanza UNPA N° 003-96 y 017-98 y Ley N° 25165-99 a los alumnos Maria Valeria LENCINA (D.N.I. N° 26.520.633), Ana Laura BONETTI (D.N.I. N° 25.524.387) y Carolina MATURANO (D.N.I. N° 23.199.268), para desempeñar tareas en la ciudad de Caleta Olivia como promotores y/o coordinadores en la concreción de la Migración de beneficiarios del Programa Jefas y Jefes de Hogar Desocupados al Programa Familias, a partir del día 10 de octubre y hasta el día 30 de noviembre del año 2005.-

Artículo 2º.- DEJAR ESTABLECIDO, que los pasantes cumplirán cinco (5) horas de labor diarias, bajo la tutoría de la señora Secretaría de Extensión de este Rectorado.-

Artículo 3º.- DEJAR ESTABLECIDO, que los pasantes percibirán en concepto de asignación estímulo, la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450,00) mensuales.-

